

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y los Artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, se hace constar que el proveedor "UNIFORMES P.MART" ha sido debidamente inscrito en el Padrón que para tal efecto se lleva en esta Oficialía Mayor, bajo el número:

-1303-

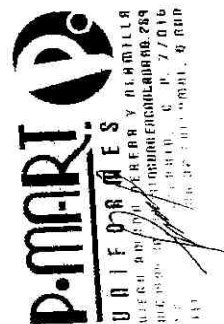
Razón Social: PERERA Y ALAMILLA DIEGO AMADO

RFC: PEAD530206U29

Domicilio Fiscal: LAGUNA ENCANTADA No Ext: 289 No Int: S/N

Pais: México, Estado: Quintana Roo, Municipio: Othón P. Blanco, Localidad: Chetumal

Representante Legal: DIEGO AMADO PERERA Y ALAMILLA



Los giros y líneas que ofrece son:

- 16 0 CULTURA, DEPORTE Y RECREACION
- 16 8 UNIFORMES DEPORTIVOS
- 30 0 ROPA Y CALZADO INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL (DISEÑO Y CONFECCION)
- 30 3 GORRAS
- 30 4 UNIFORMES Y PLAYERAS
- 36 0 TALLERES
- 36 2 TALLER DE COSTURA

000086

ROSARIO ORTIZ YELADAQUI

OFICIAL MAYOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
OFICIALIA MAYOR
CIUDAD CHETUMAL
QUINTANA ROO MEXICO

Vigencia del 17-Junio-2015 al 31-Enero-2016

Emitida: Chetumal Q.Roo a 17-Junio-2015



CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. DIEGO AMADO PERERA Y ALAMILLA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 13 y 14 FRACCION X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN P. BLANCO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-923019958-N5-2015 Y CON RECURSOS, OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA (FISICA O MORAL), CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS UNIFORMES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE PEAD530206U29.

003299

3.- ESTAR INSCRITO ANTE LA OFICIALIA MAYOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 1303.

4.- QUE SE DEDICA A LA A LA CONFECCIÓN EN SERIE DE UNIFORMES, PLAYERAS, ROPA Y CALZADO INSTITUCIONAL, GORRAS Y ROPA DE TRABAJO. ✓

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO Y APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE LAGUNA ENCANTADA NO. 289, DE LA COLONIA LEONA VICARIO, C.P. 77016 DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE ESTE PROCESO DE ADQUISICION.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-923019958-N5-2015, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ EN VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2015 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO CUYA ADQUISICIÓN LE SEA SOLICITADA MEDIANTE LA ÓRDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- EL PRESUPUESTO MAXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE \$659,194.00 CON I.V.A. INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MINIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 263,677.60 .00 CON I.V.A. INCLUIDO, ASIMISMO LAS PARTES SEÑALAN Y ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE "LA INSTITUCIÓN" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, TODA VEZ QUE LA ADQUISICION DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDA SUJETO ESPECIFICAMENTE A LAS SOLICITUDES U ORDENES DE COMPRA QUE POR ESCRITO REALICE "LA INSTITUCIÓN" A "EL PROVEEDOR". POR LO QUE LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

003298

CUARTA.- COSTO DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE ESPECIFICAN EN ESTA CLAUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O CUANDO ALCANCE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO, ASI COMO EN CASO QUE SE DE EL SUPUESTO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA:

REGLON	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	BATA DE LABORATORIO: TELA EN GABARDINA 100% ALGODÓN EN COLOR BLANCO 100% BLANCURA; MANGA LARGA, CON CUELLO TIPO SPORT, DOS BOLSAS DE PARCHÉ EN LA PARTE DE ARRIBA, DOS BOLSAS ABAJO TIPO PARCHÉ, BOLSAS SIMULADAS EN COSTADOS, CERRADO EN LA PARTE TRASERA CON DIVISIÓN A LA MITAD, CON CINTURÓN SIMULADO EN LA ESPALDA; CINCO BOTONES DE PASTA DE 1.5 CM. CON COSTURA EN LOS CUATRO HOYOS; UN BORDADO: CON LOGOTIPO Y LEYENDA AL FRENTE EN LA PARTE IZQUIERDA DEL COLEGIO DE BACHILLERES, EN UN CUADRO IMAGINARIO DE 7 X 7 CMS. UTILIZANDO LOS COLORES OFICIALES. ETIQUETA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADO, ASI COMO SU COMPOSICIÓN DE LA TELA, PEGADO EN LA PARTE LATERAL INTERIOR PARA MAYOR COMODIDAD.	PMART	1	215.00			
2	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA: EN COLOR CORAL Y AZUL TURQUESA, CONFECCIONADO EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, CORTE SILUETADO CON CUELLO DE RESORTE TEJIDO, CON ALETILLA DE 2 CM. Y CUATRO BOTONES DE PASTA DE 1 CM DE DIAMETRO CON COSTURA EN LOS 4 HOYOS, BOTON DE REPUESTO INCLUIDO EN LA PARTE LATERAL INTERIOR, MANGA CON RESORTE TEJIDO Y COSTURA DE REFUERZO, DOBLADILLO REFORZADO CON TRES HILOS PARA EVITAR DESHILADO, EMPATE DE MANGA Y SISA CON COSTURA DE REFUERZO; COMPOSICION DE LA TELA, TALLA Y FABRICANTE IMPRESOS EN PARTE INFERIOR CENTRADO DEL CUELLO PARA MAYOR COMODIDAD, ETIQUETA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADO EN LA PARTE LATERAL INTERIOR; BORDADO CON LOGOTIPO AL FRENTE PARTE IZQUIERDA (LADO DEL CORAZÓN) EN UN CUADRO IMAGINARIO DE 7 X 7 CMS. UTILIZANDO LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES.	PMART	1	195.00			
3	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO: EN COLOR KAKI CLARO Y ROJO, CONFECCIONADO EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CUELLO DE RESORTE TEJIDO, CON ALETILLA DE 3.5 CM Y TRES BOTONES DE PASTA DE 1 CM DE DIAMETRO CON COSTURAS EN LOS CUATRO HOYOS, BOTON DE REPUESTO INCLUIDO EN LA PARTE LATERAL INTERIOR, MANGA CON RESORTE TEJIDO Y COSTURA DE REPUESTO, DOBLADILLO	PMART	1	195.00			003297

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGLON	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
	REFORZADO CON 3 HILOS PARA EVITAR DESHILADO, EMPATE DE MANGA Y SISA CON COSTURA DE REFUERZO; COMPOSICION DE LA TELA, TALLA Y FABRICANTE IMPRESOS EN PARTE INFERIOR CENTRADO DEL CUELLO PARA MAYOR COMODIDAD, ETIQUETA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADO EN LA PARTE LATERAL INTERIOR; BORDADO CON LOGOTIPO AL FRENTE PARTE IZQUIERDA (LADO DEL CORAZÓN) EN UN CUADRO IMAGINARIO DE 7 X 7 CMS. UTILIZANDO LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES.						
4	PANTALÓN PARA DAMA: EN COLOR AZUL MARINO 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN EN TELA GABARDINA, EN CORTE CLÁSICO RECTO, CON DOS BOLSAS NORMALES VERTICALES EN LOS COSTADOS E INTERIOR EN TELA DE ALGODON, PINZAS TRASERAS, PRETINA DE 4 CMS. DE ANCHO, BOTÓN DE PASTA DE 1.5 CM Y BOTON DE REPUESTO EN EL INTERIOR, BRAGUETA DE 15 CM. CON CIERRE INVISIBLE DE PLASTICO, LARGO TERMINADO DE FABRICA CON DOBLADILLO, LOGO DE BACHILLERES BORDADO EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DERECHA EN UN CUADRO IMAGINARIO DE 4 X 4 CMS.; COMPOSICION DE LA TELA, TALLA Y FABRICANTE IMPRESOS EN PARTE INTERIOR CENTRADA DE LA PRETINA PARA MAYOR COMODIDAD, ETIQUETA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADO IMPRESAS EN LA PARTE INTERIOR DE LAS BOLSAS.	PMART	1	196.50			
5	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO: PANTALÓN AZUL ÍNDIGO DE MEZCLILLA 14 OZ 100% ALGODÓN CON PRETINA DE 4 CM, 5 PRESILLAS DE 1 CM ANCHO CON DOBLE PESPUNTE CON HILO DE ALGODÓN EN CONTRASTE PARA CINTURÓN, BOTÓN METÁLICO INOXIDABLE MEDIDA 2.0 Y OJAL DE LAGRIMA CON HILO DE ALGODÓN EN CONTRASTE, FRENTE CON DOS BOLSAS OCULTAS CON DOBLE COSTURA HILO DE ALGODÓN EN CONTRASTE CON INTERIOR DE TELA FORO Y UN BOLSILLO RELOJERO CON PESPUNTE EN CONTRASTE HILO DE ALGODÓN, PRETINA DE 3.5 CM DE ANCHO CON CREMALLERA METÁLICA INOXIDABLE DE 14 CM, TRASERO CON DOS BOLSA VISIBLES PESPUNTE DOBLE COSTURA EN CONTRASTE HILO DE ALGODÓN, PESPUNTES LATERALES PARTE INTERNA DE LA PIERNA DOBLES EN CONTRASTE HILO DE ALGODÓN, PESPUNTES LATERALES PARTE EXTERNA OCULTOS HILO DE ALGODÓN, DOBLADILLO DE 2CM CON PESPUNTE EN CONTRASTE HILO DE ALGODÓN, TALLAJE CON BASE A MEDIDA DE CINTURA Y LARGO DEFINIDO POR LA TALLA, ETIQUETA INTERIORES IMPRESA A	PMART	1	268.80			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

003296

[Handwritten signature]

REGLON	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
	UNA TINTA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO E INFORMACIÓN DE TALLA.						
6	GORRA: DE 6 GAJOS EN COLOR ROJO, ESTRUCTURA DURA, 100% ACRÍLICO, DESLAVADA PIGMENTADA, OJILLOS BORDADOS BOTÓN FORRADO, AJUSTE CON VELCRO, PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD; LOGO DE BACHILLERES BORDADO EN LA PARTE FRONTAL EN UN CUADRO IMAGINARIO DE 4 X 4 CMS, ETIQUETA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADO IMPRESAS EN LA PARTE INTERIOR.	SPORT CAPS	1	76.00			
7	GUANTE DE ASBESTO: PARA ALTA TEMPERATURA, DISEÑADO PARA EL MANEJO DE PIEZAS CALIENTES, CAPACIDAD DE RESISTIR TEMPERATURAS DESDE 150°C EN FORMA CONTINUA ESTÁTICA Y 500°C EN FORMA DISCONTINUA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN.	SIMSA	1	300.00			
8	GUANTE DE CARNAZA: PUÑO CORTO, LONGITUD 22 CM, COLOR MIEL, PESO 136 G, EMPAQUE CABALLETE, FABRICADO DE CARNAZA, BANDA AJUSTABLE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MUÑECA, MANGA RIBETEADA PARA EVITAR ROCE Y DE USO RUDO.	TRUPER	1	78.96			
9	TAPABOCAS: MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVOS NO TOXICOS, SIN FIBRA DE VIDRIO, LAMINA DE ALUMINIO PARA MAYOR AJUSTE, APROBACION DE CERTIFICACIONES NIOSH	TRUPER	1	8.00			
10	LENTE DE SEGURIDAD : GOOGLE DE VENTILACION INDIRECTA, HECHO DE MATERIAL HIPOALERGENICO DE PVC SUAVE Y FLEXIBLE, DISEÑO PANORAMICO QUE PERMITE VISION PERIFERICA, 100% DE POLICARBONATO RESISTENTE A IMPACTOS Y SISTEMA DE VENTILACION INDIRECTA, 99% DE ABSORCION DE RAYOS UV, BANDAS ELASTICAS PARA MAYOR AJUSTE.	TRUPER	1	65.00			

Handwritten signature

Large handwritten signature

003295

REGLON	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
11	BOTA INDUSTRIAL S/CASQUILLO METAL- CALZADO INDUSTRIAL ERGONOMICO CON CASQUILLO DE PVC PARA DAR FORMA A LA PUNTERA, ESTILO BORCEGUÍ BASICO, CORTE VACUNO, ANTIBACTERIAL CONFORMADA, AGUJETAS EN COLOR NEGRO DE 1.30 MTS (RESISTENTE 50 KG. TENSIÓN), EMPAQUE EN FORMA INDIVIDUAL, TALLAS DE LA 22 A LA 31, SUELA TIPO HERCULES EN COLOR NEGRO, ACABADOS EN COLOR NEGRO Y COSTURA EN HILO COLOR NEGRO; ZAPATO DE 36 CM DE ALTURA, PIEL TRATADA FLEXIBLE, TRANSPIRABLE, RESISTENTE AL DESGARRE, PLANTA RESISTENTE A FLEXIÓN Y DESGARRE, PEGADO CON COSTURA LOCKSTTTCHER (TECNOLOGÍA EN COSTURAS CON PESPUNTES DE SEGURIDAD Y RESISTENCIA) LATERAL DE 240° (MAYOR VIDA UTIL) Y AUTORIZADO POR LA STPS.	BRISCO	1	715.00			
12	FAJA LUMBAR CON TIRANTES: FAJA LUMBAR DE ALTA SEGURIDAD ACOJINADAS, CON TIRANTES DE 4" DE ANCHO, FLEXIBLE CON MEMORIA PARA QUE NO SE DISTORSIONE RESISTENTES, PARA USO RUDO. COLOR NEGRO, UNITALLA.	TRUPER	1	253.00			
13	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA: CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, DOBLE SOLAPA EN ÁREA DE BROCHES PARA EVITAR FILTRACIÓN DE AGUA POR ESA ZONA, DOS BOLSAS SIMULADAS CON CARTERA, MANGA RANGLAN PARA MÁS COMODIDAD, CINCO BROCHES DE PLÁSTICO RESISTENTE AL FRENTE PARA EVITAR OXIDACIÓN Y CAPUCHA INTEGRADA, LOGOIMPRESO DE COLEGIO DE BACHILLERES EN LADO DEL CORAZON.	TRUPER	1	185.00			
TOTAL							

LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL Y SON FUJOS HASTA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITARÁ "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EN ESTE ACTO A QUE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LAS ORDENES DE COMPRA, ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

003294

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL LA DIRECCION GENERAL DEL COBAQROO UN CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO, MENCIONANDO FECHA, LUGAR Y HORA DE ENTREGA, ASI MISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA O DE ACUERDO HA COMO SE MENCIONEN EN LAS ORDENES DE COMPRA, PUDIENDO SER LAS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
1	DIRECCION GENERAL	AV. OTHON P. BLANCO No. 243 ENTRE FRANCISCO I. MADERO E INDEPENDENCIA COL. CENTRO.
2	PLANTEL CANCÚN UNO	REGION 91 MANZANA 56 Y 57 CALLE 21 NORTE CP 77516, COL NUEVOS HORIZONTES, CANCÚN QUINTANA ROO., MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
3	PLANTEL CANCÚN DOS	AV. FRANCISCO I. MADERO RUTA 4 POR CALLE 137 REGION 102 CP. 77538, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
4	PLANTEL CANCUN CUATRO	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SUPER MANZANA 260 FRACC. PRADO NORTE
5	PLANTEL ALFREDO V. BONFIL	AV. LAZARO CARDENAS S/N INT. ESC. SEC. GRAL. ROSARIO CASTELLANOS, COL. ALFREDO V. BONFIL, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
6	PLANTEL ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM 1 S/N COL CENTRO CP 77400, ISLA MUJERES Q.R. MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q.R.
7	PLANTEL CIUDAD MUJERES	ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO ISLA MUJERES, EN PUERTO JUAREZ
8	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR POR 50 AVENIDA COL SAN MIGUEL C.P. 77600, COZUMEL Q.R, MUNICIPIO DE COZUMEL Q.R.
9	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	AV. PRINCIPAL IGNACIO ZARAGOZA Q. R., MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q.ROO
10	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
11	PLANTEL CHETUMAL 1	AV. INSURGENTES S/N COL FORJADORES CP 77025 CHETUMAL Q.ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
12	PLANTEL CHETUMAL 2	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N ENTRE ERICK PAOLO Y AV. INSURGENTES CHETUMAL Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
13	PLANTEL BACALAR	AV. 17 X CALLE 16, 18 Y 20 COL SERAPIO FLOTA MASS CP. 77930, MUNICIPIO DE BACALAR Q.R.
14	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA, CARLOS A. MADRAZO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
15	PLANTEL SABAN	DOMICILIO CONOCIDO SABAN Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARIA MORELOS, Q.R.
16	PLANTEL TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO TIHOSUCO Q.R., MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
17	PLANTEL JOSE MA. MORELOS	AV. MIGUEL HIDALGO S/N COL GUADALUPE CP 77890, JOSE MARIA MORELOS Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARIA MORELOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

003293

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
18	PLANTEL NICOLAS BRAVO	CALLE NICOLAS BRAVO S/N NICOLAS BRAVO Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
19	PLANTEL RIO HONDO	EJIDO PUCTE CARRETERA CON CRICERO UCUM-LA UNION, RIO HONDO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
20	PLANTEL SEÑOR	DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO
21	PLANTEL PUERTO MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
22	PLANTEL CANDELARIA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO
23	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
24	PLANTEL PRESIDENTE JUAREZ	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
25	C.S.A.I. CANCUN	CALLE 57 MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18 REGION 91, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
26	C.S.A.I. PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
27	C.S.A.I. CHETUMAL	AV. INSURGENTES S/N AL LADO DEL EDIFICIO DE BOMBEROS
28	EMSAD LIMONES	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
29	EMSAD DIVORCIADOS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
30	EMSAD VALLEHERMOSO	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
31	EMSAD X-HAZIL	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
32	EMSAD COBA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
33	EMSAD CHIQUILÁ	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q.-R.
34	EMSAD X PICHIL	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
35	EMSAD NOH-BEC	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
36	EMSAD ZAMORA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
37	EMSAD SAN PEDRO PERALTA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
38	EMSAD CAOBAS	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
39	EMSAD LAGUNA KANA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]

003292

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
40	EMSAD CHANCHEN 1	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
41	EMSAD BLANCA FLOR	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
42	EMSAD ALTOS DE SEVILLA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
43	EMSAD CHUN YAH	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
44	EMSAD RIO VERDE	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
45	EMSAD PUERTO AVENTURAS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
46	COORDINACION ZONA CENTRO	CALLE 87, ENTRE CALLE 72 Y AV. CONSTITUYENTES FRENTE AL ESTADIO DE BEISBOL CHAN SANTA CRUZ C.P. 77200, MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO
47	COORDINACION ZONA NORTE	CALLE 57, MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18, REGION 91, CANCUN, QUINTANA ROO

LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DEBERAN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARAN SUJETOS; TODOS DEBERAN CONTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA SU IDENTIFICACION.

"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DONDE ESTAN UBICADOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "LA INSTITUCIÓN" Y QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE CARGA, DESCARGA, SEGURO Y FLETE.

SEPTIMA.-ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTIAS.- EL PROVEEDOR OTORGA EN ESTE ACTO FIANZA NO.3872-00515-9EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN Y POR LA CANTIDAD DE \$ 65,919.40 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$659,194.00 DEL MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ABIERTO MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, ASI MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS NATURALES EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION QUE PRESENTEN CALIDAD NO REQUERIDA, DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, QUE CUBRE LA GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL CENTRO EDUCATIVO QUE CORRESPONDA Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDOS, EXCEPTUANDOSE LOS CASOS EN QUE EL "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERA SER MAYOR A 5 DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

003291

AMBAS PARTES SEÑALAN QUE EN CASO DE QUE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RESULTASEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DAÑOS DERIVADOS DE SU TRANSPORTACIÓN O ENTREGA, "EL

PROVEEDOR SE COMPROMETE A EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA ANTES MENCIONADA.

"LA INSTITUCIÓN" DARA COMO VALIDA LA FIANZA DE GARANTIA DEL CONTRATO ABIERTO, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA A TRAVES DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. Y CON LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERA LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DIEZ DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y LA GARANTIA DE LOS BIENES, O CUANDO PROCEDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA INSTITUCIÓN"**.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. **"LA INSTITUCIÓN"** PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERAN LOS FORMATOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO O POR LOS COORDINADORES O POR LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE CADA EMSAD O C.S.A.I. O POR LOS DIRECTORES U SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS O JEFES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA PLANTEL RESPECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARA QUE HAN RECIBIDO EN SU TOTALIDAD UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARAN VALES A CAMBIO DE MATERIALES FALTANTES O DEFECTUOSOS.

DECIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **"LA INSTITUCIÓN"** A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COBAQROO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS UNIFORMES QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR **"EL PROVEEDOR"** A **"LA INSTITUCIÓN"**, CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ **"LA INSTITUCIÓN"** DARA POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** Y **"LA INSTITUCION"** PROCEDERA A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

003290

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE UNICAMENTE LA **"INSTITUCION"** PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO **"LA INSTITUCION"** DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO **"LA INSTITUCIÓN"** DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCICION O TERMINACION DE CONTRATO ABIERTO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA **"LA INSTITUCION"** LO COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACION, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE **"LA INSTITUCION"** NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE

CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


DIEGO AMADO PERERA Y ALAMILLA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. FELIPE DE JESUS CRIOLLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. JUAN JIMENEZ MORENO
ASESOR JURIDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDA DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO EA-923019958-N5-2015 CON EL C.DIEGO AMADO PERERA Y ALAMILLA